



CAUSA No. 083-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 083-2020-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de octubre de 2020, 15h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0257-O, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal y su adjunto.

ANTECEDENTES.-

1. El 19 de septiembre de 2020, ingresó a través de la dirección electrónica de la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral un recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por la señora Vanessa Freire Vergara, en su calidad de representante legal del Movimiento F. Compromiso Social lista 5, en contra de la Resolución N° PLE-CNE-1-16-9-2020 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión de 16 de septiembre de 2020.
2. Mediante auto de 29 de septiembre de 2020 admití a trámite el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto dentro de la causa 083-2020-TCE.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador **dispongo:**

PRIMERO.- Al Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de un día, contado a partir de la notificación del presente auto, remita a esta judicatura, en forma física, copia certificada de los siguientes documentos:

- a) Memorando Nro. CNE-SG-2020-2028-M de 11 de septiembre de 2020.
- b) Memorando Nro. CNE-SG-2020-2006-M de 11 de septiembre de 2020.
- c) Memorando Nro. CNE-DNAJ-2020-0650-M de 12 de septiembre de 2020.
- d) Oficio Nro. CNE-SG-2020-1372-OF de 12 de septiembre de 2020 con la notificación y la constancia de recepción.
- e) Memorando Nro. CNE-SG-2020-2072-M de 15 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto

- 2.1 A la recurrente señora Vanessa Freire Vergara y a su patrocinador, en los correos electrónicos diego_madero@yahoo.com , vanessafreirev@yahoo.es y la casilla contencioso electoral 150.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



2.2 Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec ronaldborja@cne.gob.ec edwinmalacatus@cne.gob.ec y la casilla contencioso electoral 003.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL.

